

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 25 DE JULIO 2024

| Nº | EXPEDIENTE (S)                            | PONENTE                       | PARTE ACTORA   | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO  | RESOLUTIVO (S)  | VOTACIÓN  |
|----|---|-------------------------------|--|-------------|---|---|---|
| 1. | SUP-AG-144/2024<br><b>ACUERDO DE SALA</b> | MÓNICA ARALÍ SOTO<br>FREGOSO  | CONSEJO LOCAL DEL<br>INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL EN NUEVO<br>LEÓN  | NO APLICA   | DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, POR PRESUNTA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO BENEFICIO INDEBIDO EN FAVOR DEL REFERIDO CANDIDATO, ASÍ COMO POR POSIBLES PRONUNCIAMIENTOS CONTRA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE MÚLTIPLES PUBLICACIONES EN LAS REDES SOCIALES DEL DENUNCIADO, ASÍ COMO NOTAS PERIODÍSTICAS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. | <b>PRIMERO.</b> LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES LA <b>AUTORIDAD COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y SUSTANCIAR LAS DENUNCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JL/PE/PAN/NL/CL/PEF/25/2024 Y SUS ACUMULADOS.<br><br><b>SEGUNDO.</b> PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE, <b>REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS</b> QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO A LA REFERIDA AUTORIDAD, PARA QUE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, DETERMINE LO PROCEDENTE, CONFORME A DERECHO.                       | UNANIMIDAD  |
| 2. | SUP-AG-148/2024<br><b>ACUERDO DE SALA</b> | FELIPE DE LA MATA<br>PIZAÑA   | CONSEJO LOCAL DEL<br>INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL EN EL ESTADO<br>DE NUEVO LEÓN                                 | NO APLICA   | DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO A24/INE/CL/25-05-24, EN SU VERTIENTE DE TUTELA PREVENTIVA, DICTADA POR EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN EN EL EXPEDIENTE JL/PE/PAN/JL/NL/PEF/19/2024, DERIVADO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES EN BENEFICIO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POSTULADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO.  | <b>PRIMERO.</b> EL CONSEJO LOCAL DEL INE EN NUEVO LEÓN ES LA AUTORIDAD <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DE LA CONDUCTA MATERIA DE LAS DENUNCIAS.<br><br><b>SEGUNDO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS</b> DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO AL CONSEJO LOCAL DEL INE EN NUEVO LEÓN.  | UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS. |
| 3. | SUP-AG-149/2024<br><b>ACUERDO DE SALA</b> | JANINE M. OTÁLORA<br>MALASSIS | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL<br>DE LA SECRETARÍA<br>EJECUTIVA DEL INSTITUTO<br>NACIONAL ELECTORAL | NO APLICA   | DENUNCIA PRESENTADA CONTRA JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EN SU CALIDAD DE ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN", POR PRESUNTA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DERIVADO DE UNA PUBLICACIÓN EN SU CUENTA DE INSTAGRAM EN LA QUE SE ADVIERTE EL ROSTRO DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD.  | <b>PRIMERO.</b> EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DE LA DENUNCIA QUE ORIGINÓ LA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE.<br><br><b>SEGUNDO.</b> SE <b>ORDENA</b> A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA</b> LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL INSTITUTO LOCAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, DEJANDO CON ANTERIORIDAD UNA COPIA CERTIFICADA. | UNANIMIDAD  |